

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2-GDT-202301-00004173
Subproceso: OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000	SERIE/ Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.71 /	

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION**

**NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)  
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020**

**Fecha notificación:** 01 de Febrero de 2023

**Persona a notificar:** Sociedad **MANKCO S.A.S.**, con Nit No. 900.819.470-1, representada legamente por el Señor **JORGE HERNANDO GONZALEZ ACEVEDO**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 1.098.754.143, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

**Correo electrónico notificaciones:** [jorge.gonzalez@mankco.com.co](mailto:jorge.gonzalez@mankco.com.co);

**Acto a notificar:** Resolución No. 0022 de fecha 01 de Febrero de 2023 –Por medio de la cual se procede a decretar Desistimiento y Archivo de la Solicitud de Licencia De Intervención y Ocupación Del Espacio Público.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **MANKCO S.A.S.**, con Nit No. 900.819.470-1, representada legamente por el Señor **JORGE HERNANDO GONZALEZ ACEVEDO**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 1.098.754.143, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la Construcción y Canalización De Cámaras, acorde a viabilidad autorizada por la empresa **MANKO S.A.S.**, respecto de los inmuebles ubicados en la **Carrera 26 No. 24 - 23** del barrio **Alarcón**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0022 de fecha 01 de Febrero de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Tres (3) folios.

**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Tres (3) Folios.

Atentamente,

  
**ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializada  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho S.T.A.A.

RESOLUCION No.

( - - - 0 2 2 ) 0 1 FEB 2023

“Por medio de la cual procede a decretar **DESISTIMIENTO y ARCHIVO** de la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0085 de 2017, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, estableció las licencias urbanísticas, sus modalidades y en general toda la reglamentación técnica, jurídica, administrativa del tema.
2. Que el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público en su numeral primero establece:

*“... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento. Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. **Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones expedidas por las oficinas de planeación municipales o distritales, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico. Los municipios y distritos determinarán el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos...**” (Resaltado fuera del texto).*

3. Que mediante Decreto Municipal N° 0085 del 2017 el Alcalde de Bucaramanga le delegó al Secretario de Planeación la función de expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional N° 1077 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Que el señor **JORGE HERNANDO GONZALEZ ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098.754.143 en su calidad de Representante legal de **MANKCO S.A.S. NIT. 900.819.470-1**, radicó el día 23 de Mayo del 2022, con referencia 20225009842, solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del predio ubicado en la **CARRERA 26 No.24-23 DEL BARRIO ALARCON** de esta ciudad para la instalación del servicio de redes (**ESSA**).



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - - 0 2 2
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
ES HACER

01 FEB 2023

5. Que el día 01 de Junio del 2022, realizó para del grupo de licencias de intervención del espacio público la respectiva visita técnica al predio y presentado el respectivo informe técnico con código F-DPM-1220-238,37-004 con registro fotográfico del mismo, indicando las condiciones técnicas, administrativas y demás de la expedición de la licencia.
6. Que mediante oficio GDT-2686 de fecha 03 de Junio del 2022, la Secretaria de planeación, requirió al señor **JORGE HERNANDO GONZALEZ ACEVEDO**, con la finalidad de completar la documentación pertinente para la expedición de la licencia, en especial " Se requiere como soporte el contrato para intervenir por el sistema de topo Misil, en que se evidencie el procedimiento y profundidad de la intervención; se solicita los planos de localización del trazado y cajas; se le informa que el trazado de la red no puede intervenir el área de la franja ambiental donde están ubicados los árboles." El solicitante radica información con radicado No. 20226011894 de fecha 21 de Junio del 2022, mediante GDT 4218 del 30 de Agosto del 2022, se le solicitó pólizas de cumplimiento y Responsabilidad civil para continuar el trámite; mediante el servicio postal 472 y con guía No. YG290093471CO, con la respectiva constancia de recibido del destinatario.
7. Que en la radicación realizada por el señor **JORGE HERNANDO GONZALEZ ACEVEDO**, NO se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos exigidos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7., del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto nacional 1203 de 2017, resolución 0462 de 2017, modificada por la resolución No. 1025 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
8. Que a la fecha el trámite no se ha completado los documentos faltantes, razón por la cual está solicitud se entiende desistida en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2. del decreto 1077 de 2015 que establece:

... "Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud. Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.

En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió..." (Resaltado fuera del texto).

En mérito de la anterior, el secretario de planeación,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, según viabilidad y/o certificación expedida por la empresa del servicio público presentado por el señor **JORGE HERNANDO GONZALEZ ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.754.143 Bucaramanga (Santander), en su calidad de Representante legal de **MANKCO S.A.S. NIT. 900.819.470-1**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - - 0 2 2
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
ES HACER

01 FEB 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante radicación No.20225009842 y otorgarle al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente, para retirar la documentación aportada en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. Del decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO. COMUNICAR** a la empresa prestadora del servicio de conformidad con la certificación expedida de factibilidad del servicio a instalar, el contenido de la presente resolución, para todos los efectos administrativos y legales pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR** personalmente el señor **JORGE HERNANDO GONZALEZ ACEVEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.754.143 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de representante legal de **MANKCO S.A.S. NIT. 900.819.470-1**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición que deberá interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ**  
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto Martha Lucia Corzo Torres  
Carpeta No.: 0160- 2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia